



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
LEY DE TRANSPARENCIA  
55 2890202 - 2890203

CARTA N° 417 ,

CALAMA, 10 NOV. 2020

SEÑOR  
ADRIAN IBARRA  
KULTRALCO - INVESTIGACION  
PRESENTE.-

Estimado señor Ibarra:

Junto con saludarle muy cordialmente, comunico a usted, que con fecha 12 de octubre del presente año, se ha recepcionado, su solicitud de Acceso a la Información MU019T0001567, de la cual ha requerido lo siguiente:

*“En el Marco de recopilación de información, para una investigación que estamos desarrollando sobre el patrimonio vegetal existente en las comunas de Región Antofagasta, solicitamos la siguiente información:*

1. *¿Existe algún programa municipal asociadas al arbolado urbano y/o rural en la Comuna y cuál sería?*
2. *¿Existe alguna ordenanza municipal asociadas al arbolado urbano y/o rural en la Comuna y cuál sería?*
3. *¿Existe algún catastro arbóreo o urbano y/o rural o silvestre, gestionado por la municipalidad?*
4. *¿Existe algún convenio con instituciones privadas asociadas al componente arbóreo urbano y/o rural y/o silvestre, que contemple algunos de las siguientes líneas de acciones:*
  - a) *Productivo.*
  - b) *Manejo.*
  - c) *Conservación.*
  - d) *Introducción de especie.*

*¿Si fuese así, cuáles son?*
5. *¿Existe algún vivero administrado por la municipalidad, si fue así contempla algún programa de producción y reposición del arbolado?*
6. *¿Existe algún convenio de cooperación vigente, que este amparada por el artículo 8, de la ley organiza constitucional de municipalidades, en relación al arbolado en el ámbito: ¿Productivo, Manejo, Conservación e Introducción de especie? Si fuese así, ¿cuáles son?”*

Al respecto expreso.



Que, conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier organismo de la Administración del Estado, en forma y condiciones que establece esta ley".

Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público e información relativa a la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

Que, en virtud de lo expuesto, se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que no concurre causal de secreto alguno, que justifique la denegación de la misma, por lo tanto.

**ENTRÉGUESE** la información solicitada por el señor Adrián Ibarra.

Sobre el particular, dando respuesta a su requerimiento, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de esta Casa Consistorial, me permito señalar lo siguiente:

**En relación a pregunta N° 1 de su solicitud.** De acuerdo a los antecedentes con los cuales dispone la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato (DIMAO) podemos informar que no se cuenta con un Programa asociado al arbolado urbano y/o rural en la comuna de Calama.

**Con respecto a la pregunta N° 2 de su requerimiento.** Este Municipio no cuenta con una Ordenanza Municipal asociada al arbolado urbano y/o rural en la comuna, solo se cuenta con una Ordenanza de Poda de árboles.

**En respuesta a la pregunta N° 3 de su presentación.** Solo se cuenta con un catastro del arbolado urbano del casco central de la ciudad de Calama gestionado por el Subdepartamento de Ornato de este Municipio, del cual se adjunta.

**Por su parte, en respuesta a la pregunta N° 4 de su solicitud.** La Municipalidad de Calama no tiene Convenio con Instituciones privadas asociadas a la producción, manejo, conservación e introducción de especie.

**Seguidamente, a la pregunta N° 5 de su requerimiento.** El Municipio de Calama dispone de un Vivero Municipal el cual es administrado por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (DIMAO), el que contempla un Programa de propagación de acuerdo a la disponibilidad de recursos e insumos que posee dicha Unidad.

En cuanto a la reposición del arbolado este es realizado en los espacios de uso público, como también se otorgan ejemplares arbóreos a los contribuyentes que solicitan por medio de cartas las cuales son evaluadas técnicamente bajo parámetros establecidos en la DIMAO.



**Por último, en respuesta a la pregunta N° 6 de su presentación.** Indicar que por ahora no existe Convenios de cooperación entre la Ilustre Municipalidad de Calama con otras Instituciones.

Agradeciendo vuestra preocupación y la confianza de su persona en resolver esta inquietud con nuestra Institución, le saluda atentamente,



**DANIEL AGUSTO PEREZ  
ALCALDE**

**DAP/JVR/JMO/COT/cot**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Sr. Adrián Ibarra
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Oficina Ley de Transparencia
- Archivo